

# MINUTA ACUERDOS JUNTA DIRECTIVA Sesión Ordinaria N°6522 celebrada el 16 de diciembre del 2021

## M-SJD-043-2021

# Según consta en Artículo II, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:

Con los votos a favor de Dr. Erick Solano Coto, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Eugenia Solís Umaña, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Arq. Carolina Hernández González, Lic. Leonardo Sánchez Hernández y Sr. Alejandro Li Glau, **SE ACUERDA:** 

- a) Recibir a satisfacción el informe sobre los Estados Financieros Auditados de la Institución del año 2019 elaborados por el Consorcio EMD y felicitar a la Administración por el trabajo realizado. ACUERDO FIRME
- b) Solicitar a la Administración que tome en consideración la información suministrada en los informes sobre los Estados Financieros Auditados del año 2019, elaborados por el Consorcio EMD. ACUERDO FIRME
- c) Instruir a la Subgerencia General para que gestione la contratación de la Auditoría de los estados financieros para el periodo 2020 y 2021. Mantener informada a esta Junta Directiva de los procesos, previo a su implementación. **ACUERDO FIRME**
- d) Trasladar a la Administración del Fondo de Garantías y Jubilaciones del INVU el informe presentado por el Consorcio EMD denominado "FONDO DE GARANTÍAS DE EMPLEADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (INVU) Carta de Gerencia CG 1-2019 Informe final", para que tome las acciones pertinentes de mejora. ACUERDO FIRME

## Según consta en Artículo II, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:

Con los votos a favor de Dr. Erick Solano Coto, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Eugenia Solís Umaña, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Arq. Carolina Hernández González, Lic. Leonardo Sánchez Hernández y Sr. Alejandro Li Glau, **SE ACUERDA:** Atendiendo lo dispuesto en la Ley N° 9221, Art. 5, Inc. d), APROBAR el Protocolo para la Delimitación de las Áreas Urbanas ubicadas dentro de la Zona Marítimo Terrestre, para incluirlo dentro de su Reglamento, y así poder atender las necesidades de desarrollo urbano de varias comunidades litorales a nivel nacional.

No se requiere la publicación en el Diario Oficial La Gaceta ya que será incluido en el Decreto Ejecutivo de Reglamentación de la Ley N°9221, a publicarse en el mismo Diario Oficial por parte del Poder Ejecutivo. **ACUERDO FIRME** 

## Según consta en Artículo II, Inc. 3) se tomó acuerdo que textualmente dice:

## **CONSIDERANDOS:**

- Que esta Modificación Presupuestaria 10-2021 fue formulada según las normas presupuestarias dictadas por la Contraloría General de la República, los lineamientos establecidos por la Autoridad Presupuestaria, y las disposiciones legales y reglamentarias que regulan esta materia.
- 2. Que de conformidad con el inciso ch) del artículo 31 de la Ley Orgánica del INVU, dentro de las atribuciones de la Gerencia está:



"Presentar a la Junta Directiva para su aprobación el Presupuesto anual del Instituto acompañado de un plan de trabajo en cuya elaboración debe intervenir el Consejo Técnico Consultivo; así como los presupuestos extraordinarios que fueren necesarios"

- 3. Que esta Modificación Presupuestaria 10-2021 se desarrolló de conformidad con las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, establecidas por la Contraloría General de la República, en Resolución R-DC-24-2012 y sus reformas mediante resoluciones R-DC-064-2013 y R-DC-073-2020
- 4. Que las cifras de la presente Modificación 10-2021, se apega a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo, mediante Decretos Nos. No.40218-H, 38916-H "Procedimientos de las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para Entidades Públicas, Ministerios y Órganos Desconcentrados, Según Corresponda, Cubiertos por el Ámbito de la Autoridad Presupuestaria" y sus reformas y al Decreto No.42265-H Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para Entidades Públicas, Ministerios y Órganos Desconcentrados, Según Corresponda, Cubiertos por el Ámbito de la Autoridad Presupuestaria" para el año 2021, además el Reglamento sobre variaciones al presupuesto de los Entes y Órganos Públicos, Municipalidades y Entidades de carácter Municipal, Fideicomisos y Sujetos Privados, (R-1-2006-CO- DFOE) publicado por la Contraloría General de la República, en La Gaceta No. 170 del 05 de setiembre 2006.
- 5. Que esta Modificación 10-2021, tiene por objeto atender las solicitudes presentadas por la Unidad de Tecnologías de Información, a través del oficio TI-092-2021 y Gestión de Productos del Sistema de Ahorro y Préstamo mediante oficio DGPF-0130-2021.
- 6. Que el disponible del Límite del Gasto Presupuestario Máximo Autorizado es por la suma de ¢ 4.333.827.889,20.
- 7. Que esta modificación no afecta el Plan Operativo Institucional (POI) 2021.
- 8. Que el desglose y las justificaciones de los movimientos presupuestarios se detallan seguidamente:

## Aumentar:

#### INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO Modificación 10-2021 Egresos a aumentar

|   | (cifras en colones) |   |                                 |   |                                 |   |  |
|---|---------------------|---|---------------------------------|---|---------------------------------|---|--|
| - | Código              | Descripción   | TOTAL<br>GENERAL                | PROGRAMA N°1<br>ADMINISTRACIÓN Y<br>APOYO | TECNOLOGÍAS DE<br>INFORMACIÓN   | PROGRAMA № 4<br>GESTIÓN DE PROGRAMAS<br>DE FINANCIAMIENTO | SUBPROGRAMA 1-GESTIÓN<br>DE PRODUCTOS DEL<br>SISTEMA DE AHORRO Y<br>PRÉSTAMO |
|   |                     | TOTAL   | 56 966 065.00                   | 200 000.00                                | 200 000.00                      | 56 766 065.00   | 56 766 065.00  |
|   | 1                   | <u>SERVICIOS</u>  | 56 966 065.00                   | 200 000.00                                | 200 000.00                      | 56 766 065.00   | 56 766 065.00  |
|   | 1.04                | SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO  | 56 766 065.00                   | •   | •                               | 56 766 065.00   | 56 766 065.00  |
|   |                     | Otros servicios de gestión y apoyo  | 56 766 065.00                   | r   |                                 | 56 766 065.00   |  |
|   |                     |   |                                 |   |                                 |   |  |
|   |                     | MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN  Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información | <b>200 000.00</b><br>200 000.00 | <b>200 000.00</b><br>200 000.00           | <b>200 000.00</b><br>200 000.00 |   |  |

- Con el propósito de atender la solicitud de la Unidad de Tecnologías de Información, oficio TI-092-2021:
  - Incrementar el contenido presupuestario de la subpartida "Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de Información" con el fin de dar continuidad al contrato de soporte y mantenimiento de las UPS institucionales (centro de datos y Cobros).



- Atender solicitud de Gestión de Productos del Sistema de Ahorro y Préstamo mediante oficio DGPF-0130-2021:
  - Aumentar el contenido presupuestario de la subpartida "Otros servicios de gestión y apoyo" para el pago de la contratación del centro de contactos y de producción (Call Center).

## Disminuir:

| INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO |
|--|
| Modificación 10-2021                       |
| Egresos a disminuir                        |
| (cifrag on colonos)                        |

| Código     | Descripción   | TOTAL<br>GENERAL | PROGRAMA N°2<br>Urbanismo | CRITERIOS TÉCNICOS Y<br>OPERATIVOS DE<br>ORDENAMIENTO<br>TERRITORIAL | PROGRAMA Nº 4<br>GESTIÓN DE PROGRAMAS<br>DE FINANCIAMIENTO | SUBPROGRAMA 1-GESTIÓN<br>DE PRODUCTOS DEL<br>SISTEMA DE AHORRO Y<br>PRÉSTAMO |
|------------|---|------------------|---------------------------|--|--|--|
|            | TOTAL   | 56 966 065.00    | 200 000.00                | 200 000.00   | 56 766 065.00  | 56 766 065.00  |
| =          | <u>SERVICIOS</u>  | 56 966 065.00    | 200 000.00                | 200 000.00   | 56 766 065.00  | 56 766 065.00  |
| 1.04       | SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO  | 56 766 065.00    |                           |  | 56 766 065.00  | 56 766 065.00  |
|            | Servicios jurídicos   | 56 766 065.00    |                           |  | 56 766 065.00  | 56 766 065.00  |
| 1.04.02.05 | Servicios Jurídicos Cobro Judicial  | 56 766 065.00    | ,                         |  | 56 766 065.00  | 56 766 065.00  |
| 1.08       | MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN  | 200 000.00       | 200 000.00                | 200 000.00   | ľ  |  |
| 1.08.08    | Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información | 200 000.00       | 200 000.00                | 200 000.00   |  |  |

#### **POR TANTO**

Con los votos a favor de Dr. Erick Solano Coto, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Eugenia Solís Umaña, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Arq. Carolina Hernández González, Lic. Leonardo Sánchez Hernández y Sr. Alejandro Li Glau, **SE ACUERDA**: Aprobar la Modificación Interna 10-2021 por la suma de ¢56.966.065,00 (cincuenta y seis millones novecientos sesenta y seis mil sesenta y cinco colones con 00/100), la cual tiene por objeto atender las solicitudes presentadas por la Unidad de Tecnologías de Información, a través del oficio TI-092-2021 y Gestión de Productos del Sistema de Ahorro y Préstamo mediante oficio DGPF-0130-2021 como sigue:

## Aumentar:

#### INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO Modificación 10-2021 Egresos a aumentar

|         | (cifras en colones)   |                  |   |                               |  |  |
|---------|---|------------------|---|-------------------------------|--|--|
| Código  | Descripción   | TOTAL<br>GENERAL | PROGRAMA N°1<br>ADMINISTRACIÓN Y<br>APOYO | TECNOLOGÍAS DE<br>INFORMACIÓN | PROGRAMA Nº 4<br>GESTIÓN DE PROGRAMAS<br>DE FINANCIAMIENTO | SUBPROGRAMA 1-GESTIÓN<br>DE PRODUCTOS DEL<br>SISTEMA DE AHORRO Y<br>PRÉSTAMO |
|         | TOTAL   | 56 966 065,00    | 200 000.00                                | 200 000.00                    | 56 766 065.00  | 56 766 065.00  |
| 1       | <u>SERVICIOS</u>  | 56 966 065.00    | 200 000.00                                | 200 000.00                    | 56 766 065.00  | 56 766 065.00  |
| 1.04    | SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO  | 56 766 065.00    |   | *                             | 56 766 065.00  | 56 766 065.00  |
|         | Otros servicios de gestión y apovo  | 56 766 065.00    | •   |                               | 56 766 065.00  | 56 766 065 00  |
| _       | MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN  | 200 000.00       |   | 200 000.00                    | 30 700 003.00  | 30 700 003.00  |
| 1.08.08 | Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información | 200 000.00       | 200 000.00                                | 200 000.00                    |  |  |
|         |   |                  |   |                               |  |  |

- Con el propósito de atender la solicitud de la Unidad de Tecnologías de Información, oficio TI-092-2021:
  - Incrementar el contenido presupuestario de la subpartida "Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de Información" con el fin de dar continuidad al contrato de soporte y mantenimiento de las UPS institucionales (centro de datos y Cobros).
- Atender solicitud de Gestión de Productos del Sistema de Ahorro y Préstamo mediante oficio DGPF-0130-2021:



 Aumentar el contenido presupuestario de la subpartida "Otros servicios de gestión y apoyo" para el pago de la contratación del centro de contactos y de producción (Call Center).

### Disminuir:

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO Modificación 10-2021 Egresos a disminuir

| Código  | Descripción  | TOTAL<br>GENERAL                                | PROGRAMA N°2<br>URBANISMO       | CRITERIOS TÉCNICOS Y<br>OPERATIVOS DE<br>ORDENAMIENTO<br>TERRITORIAL | PROGRAMA № 4<br>GESTIÓN DE PROGRAMAS<br>DE FINANCIAMIENTO | SUBPROGRAMA 1-GESTIÓN<br>DE PRODUCTOS DEL<br>SISTEMA DE AHORRO Y<br>PRÉSTAMO |
|---------|--|---|---------------------------------|--|---|--|
|         | TOTAL  | 56 966 065.00                                   | 200 000.00                      | 200 000.00   | 56 766 065.00   | 56 766 065.00  |
| 1       | SERVICIOS  | 56 966 065.00                                   | 200 000.00                      | 200 000.00   | 56 766 065.00   | 56 766 065.00  |
| 1.04.02 | SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO<br>Servicios jurídicos<br>Servicios Jurídicos Cobro Judicial            | 56 766 065.00<br>56 766 065.00<br>56 766 065.00 | ,                               |  | 56 766 065.00<br>56 766 065.00<br>56 766 065.00           |  |
|         | MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información | <b>200 000.00</b><br>200 000.00                 | <b>200 000.00</b><br>200 000.00 | <b>200 000.00</b><br>200 000.00                                      |   |  |

### **ACUERDO FIRME**

## Según consta en Artículo VI, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:

Con los votos a favor de Dr. Erick Solano Coto, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Eugenia Solís Umaña, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Arq. Carolina Hernández González y Sr. Alejandro Li Glau, **SE ACUERDA:** Dar por recibido el oficio PE-AL-228-2021 mediante el cual la Asesoría Legal presenta informe trimestral sobre denuncias presentadas ante la Fiscalía de Probidad del I Circuito Judicial de San José y otros entes judiciales, en cumplimiento del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6282, Art. II, Inc. 8, Punto b) del 21 de setiembre de 2017. **ACUERDO FIRME** 

## Según consta en Artículo VI, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:

Con los votos a favor de Dr. Erick Solano Coto, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Eugenia Solís Umaña, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Arq. Carolina Hernández González y Sr. Alejandro Li Glau, **SE ACUERDA:** Dar por recibido el oficio PE-AL-285-2021 mediante el cual la Asesoría Legal presenta Informe Semestral sobre el estado de la demanda interpuesta por el INVU contra el BAHNVI respecto de recuperación de la diferencia del valor de la propiedad del Proyecto Habitacional Juan Rafael Mora, en cumplimiento del acuerdo adoptado en la Sesión Extraordinaria N°6341, Art. Único, Inc. 11), del 05 de octubre de 2018. **ACUERDO FIRME** 

## Según consta en Artículo VII, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:

Con los votos a favor de Dr. Erick Solano Coto, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Eugenia Solís Umaña, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Arq. Carolina Hernández González y Sr. Alejandro Li Glau, **SE ACUERDA:** Dar por recibido el Plan de Trabajo 2022 de la Auditoría Interna presentado mediante oficio Al-090-2021. **ACUERDO FIRME** 

## Según consta en Artículo VII, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:

Con los votos a favor de Dr. Erick Solano Coto, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Eugenia Solís Umaña, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Arq. Carolina Hernández González y Sr. Alejandro Li Glau, **SE ACUERDA:** Dar por recibido el oficio Al-081-2021 presentado por el Lic. Henry Arley en atención al acuerdo adoptado en la Sesión N°6385, Artículo Único, Inciso 1) del 07 de junio de 2019, mediante el cual se brinda audiencia bimensual a la Auditoria Interna a efecto de que informe sobre el seguimiento que ese despacho brinda a los procedimientos y advertencias.

| ACCENDO I IIVINE |              |  |
|------------------|--------------|--|
|                  | Ú11/4 1/     |  |
|                  | Ultima línea |  |